



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00396-2022-MPS/GM.

Satipo, 06 de octubre de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

El Informe N° 001220-2022-GDUI/MPS, de fecha 29 de setiembre de 2022, Informe Legal N° 909-2022-OAJ/MPS, de fecha 27 de setiembre de 2022, Informe N° 001192-2022-GDUI/MPS, de fecha 22 de setiembre de 2022, Informe N° 02349-2022-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 20 de setiembre de 2022, Informe N° 00203-2022-MPS/GDUI-SGOP/MSSH/ATO, de fecha 19 de setiembre de 2022, Oficio N° 0328-2022-GG/IVPS, de fecha 12 de setiembre de 2022, Informe N° 407-2022-CAJP-SGIV/IVP-S, de fecha 12 de setiembre de 2022, Carta N° 01191-2022-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 09 de setiembre de 2022, Oficio N° 002-2022-A-M/S, de fecha 02 de setiembre de 2022; y todos los documentos e informes derivados del procedimiento administrativo; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".
2. Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.
3. Que, con Oficio N° 002-2022-A-M/S, de fecha 02 de setiembre de 2022, con expediente administrativo N° 20597, el **DELEGADO VECINAL DEL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE MARANKIARI, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, SRA. BEATRIZ DELICIA SUCÑO MENDOZA**, solicitó apoyo con 400 galones de combustible (petróleo) para mantenimiento y mejoramiento de carreteras del Centro Poblado San José de Marankiari [...], adjuntando: Copia de su DNI, copia de Resolución Gerencial N° 00117-2022-GSPSC/MPS que lo reconoce como Delegado Vecinal del Centro Poblado San José de Marankiari, croquis de ubicación, fotografías del estado de las vías y copia del libro de actas firmado por la población beneficiaria.
4. Que, con Carta N° 01191-2022-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Junior Esteban Yataco Morillo, solicita al Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal-IVP, el informe sobre la situación de vías y/o camino vecinal en mérito a la Directiva N° 001-2020-GM/MPS, "Directiva para la entrega de combustible con la finalidad de atender el mantenimiento de vías vecinales por la Municipalidad Provincial de Satipo", numeral VI. Disposiciones específicas, inciso 6.1 -Procedimiento del trámite, de la solicitud de apoyo con combustible presentada por el **DELEGADO VECINAL DEL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE MARANKIARI, SRA. BEATRIZ DELICIA SUCÑO MENDOZA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO**.
5. Que, con Informe N° 407-2022-CAJP-SGIV/IVP-S, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Ingeniería Vial del IVP Satipo, Ing. Adán Joaquín Pachari, informa sobre el estado situacional de las Vías de la Jurisdicción del **CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE MARANKIARI, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO**, comunicando que, de la evaluación realizada, la vía requiere de su intervención por parte de la Municipalidad Provincial de Satipo, para que de esta manera mejore la calidad de vida del Centro Poblado San José de Marankiari. Recomendando derivar el informe a la Sub Gerencia de Obras Públicas, para que prosiga con el trámite correspondiente.
6. Que, con Oficio N° 0328-2022-GG/IVPS, de fecha 12 de setiembre de 2022, con expediente administrativo N° 21522, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal, Ing. Juan Carlos Arévalo Vela, remite el **INFORME SOBRE ESTADO SITUACIONAL DE LAS VÍAS**, en el marco a la solicitud de combustible para los trabajos de mantenimiento de las vías del **CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE MARANKIARI, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO**, adjuntando: el Informe N° 407-2022-CAJP-SGIV/IVP-S, de fecha 12 de setiembre de 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO
OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
RECEPCION
11 OCT. 2022
Exp. N° 9.01
Folio 3 Firma [Signature]





7. Que, con Informe N° 00203-2022-MPS/GDUI-SGOP/MSSH/ATO, de fecha 19 de setiembre de 2022, el A. Técnico de Obras de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Sr. Michael S. Santos Huamán, emite su informe técnico para el uso de combustible para el **CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE MARANKIARI, DEL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO**, señalando que a fin de desarrollar los trabajos de mantenimiento rutinario 2022, en los caminos vecinales del **CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE MARANKIARI**, se dará uso de 400 galones de combustible, según lo siguiente:

CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE MARANKIARI.

POOL DE MAQUINARIAS	UND.	CANTIDAD	DIESEL B5 (GLN)
Camión Volquete HP 15 M3	Hm	35.422	173.64
Rodillo Liso Vibr. Autop. 12TON	Hm	3.223	15.80
Tractor sobre oruga D6TXL, 200HP	Hm	1.035	5.07
Cargador Frontal Caterpillar 950H	Hm	21.505	105.42
Motoniveladora CAT - 140K	Hm	20.415	100.07
TOTAL		81.600	400.00

8. Que, con Informe N° 00349-2022-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 20 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Junior Esteban Yataco Morillo, solicita **OPINIÓN LEGAL**, para uso de combustible del **CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE MARANKIARI**, por la cantidad de 400 galones, en mérito al Informe N° 00203-2022-MPS/GDUI-SGOP/MSSH/ATO.

9. Que, con Informe N° 001192-2022-GDUI/MPS, de fecha 22 de setiembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Juan José Trujillo Jara, solicita **INFORME LEGAL**, respecto a la solicitud de apoyo de combustible, para efectuar el mantenimiento de las vías del **CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE MARANKIARI, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO**, por la cantidad de 400 galones.

10. Que, la Directiva N° 001-2020-GM/MPS, "Directiva para la entrega de combustible con la finalidad de atender el mantenimiento de vías vecinales por la Municipalidad Provincial de Satipo", aprobado con la Resolución Gerencial N° 148-2020-MPS/GM, de fecha 16 de octubre del 2020; establece en su numeral VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS - 6.1 el procedimiento del trámite [...], EL BENEFICIARIO [...], debidamente representado por la autoridad correspondiente [...], presentará ante la Municipalidad Provincial de Satipo - Instituto Vial Provincial de Satipo, su solicitud con los siguientes requisitos:

- Copia de DNI del representante [...] y/o autoridad que se hará responsable del combustible. En el caso de las CC.NN. el Jefe de la misma, con su acta de designación y/o reconocimiento.
- Un croquis indicando el punto de inicio y punto final acompañado con fotografías de los lugares que requiere ser atendidos, indicando la cantidad de kilómetros de intervención aproximadamente.
- Copia del libro de actas firmado por la población beneficiaria, aprobando la solicitud de otorgamiento de combustible en favor de su localidad.
- El expediente será presentado al Instituto Vial Provincial de Satipo con la finalidad que emita un informe sobre la situación de la vía y/o camino vecinal y si es factible y necesario la intervención de la vía y/o camino vecinal por parte de la Municipalidad Provincial de Satipo.
- Con la atención del Instituto Vial Provincial Municipal de Satipo, se requerirá un informe técnico de la Sub Gerencia de Obras Públicas, que precise, como mínimo, el área de intervención, kilometraje, cantidad de combustible y el tiempo que se requiere para efectuar el mantenimiento.
- La determinación de la cantidad de combustible a ser entregado será responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de acuerdo a la cantidad de stock disponible.
- La Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otorgará su conformidad a la solicitud, al informe técnico y tramitará la resolución de aprobación de la entrega de combustible ante la Gerencia Municipal, previa emisión del informe técnico legal correspondiente.
- La entrega de combustible se realizará a través de la Unidad de Almacén, mediante un ACTA DE ENTREGA/RECEPCIÓN, debidamente firmado por el solicitante y por el funcionario que realiza la entrega.

11. Que, con Informe Legal N° 909-2022-OAJ/MPS, de fecha 27 de setiembre de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, mediante el cual emite opinión legal, **CONCLUYENDO:**

- Que, se declare **PROCEDENTE**, la dotación de combustible con 400 galones (petróleo) para el uso en el trabajo de mantenimiento de las vías vecinales del **CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE MARANKIARI, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO**; en mérito a los actuados en la parte considerativa de la presente opinión legal.
- Que, se otorgue la Conformidad a la solicitud, al informe técnico y tramitar la Resolución de aprobación de la entrega de combustible ante la Gerencia Municipal.

12. Que, el expediente administrativo, fue revisado y analizado técnicamente por las siguientes áreas: Instituto Vial Provincial, Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica en cumplimiento con la Directiva N° 001-2020-GM/MPS "Directiva para la





GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

entrega de combustible con la finalidad de atender el mantenimiento de vías vecinales por la Municipalidad Provincial de Satipo", emite su informe legal favorable para continuar con el trámite, debiendo la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, OTORGAR LA CONFORMIDAD a la solicitud, al informe técnico y tramitar la Resolución de aprobación de la entrega de combustible ante la Gerencia Municipal.

13. Que, con Informe N° 001220-2022-GDUI/MPS, de fecha 29 de setiembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Juan José Trujillo Jara, concluye en OTORGAR LA CONFORMIDAD, a la Solicitud presentada por el **DELEGADO VECINAL DEL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE MARANKIARI, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO**, según los requisitos exigidos en la Directiva N° 001-2020-GM/MPS, consecuentemente concluye en aprobar la dotación de combustible a favor del **DELEGADO VECINAL DEL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE MARANKIARI, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, SRA. BEATRIZ DELICIA SUCÑO MENDOZA**, por la cantidad de 400 galones (Cuatrocientos galones de combustible), mediante acto resolutivo.
14. Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA Y DEL PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD**, referente a los informes que sustentan y sirven para la motivación de la presente Resolución, los mismos que se encuentran resaltados en la presente y sirve para la decisión correspondiente.
15. Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas dispuesta por el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-A/MPS, y modificado por el Decreto de Alcaldía N° 04-2019-A/MPS, de fecha 04 de marzo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la dotación de Combustible, para el uso en el trabajo de mantenimiento de las vías vecinales del **CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE MARANKIARI, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO**, con 400.00 (cuatrocientos) galones de combustible (petróleo).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la entrega de dotación de Combustible a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, **CONJUNTAMENTE** con la Unidad de Almacén de la Gerencia de Administración y Finanzas, para el uso en el trabajo de mantenimiento de las vías vecinales del **CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE MARANKIARI, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO**, con 400.00 galones de combustible, al **DELEGADO VECINAL DEL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE MARANKIARI, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, SRA. BEATRIZ DELICIA SUCÑO MENDOZA**.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIZAR al **DELEGADO VECINAL DEL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE MARANKIARI, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, SRA. BEATRIZ DELICIA SUCÑO MENDOZA**, identificado con DNI N° 42350381, por el uso adecuado del combustible y la rendición de cuentas del mismo, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de concluido el servicio de mantenimiento, bajo responsabilidad civil, penal y/o administrativa por el inadecuado e incorrecto uso del combustible, así como por la sustracción, pérdida o deterioro.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al administrado para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Unidad de Almacén y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCÁRGUESE a la Unidad de Almacén la notificación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCÁRGUESE a la Secretaría la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Lic./Adm. Juan Jeremías Torres Ortiz
GERENTE MUNICIPAL



THE SECRETARY OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.
JAN 10 1918

TO THE SECRETARY OF THE ARMY
FROM THE SECRETARY OF THE ARMY
SUBJECT: [Illegible]

1. [Illegible]
2. [Illegible]
3. [Illegible]

4. [Illegible]
5. [Illegible]
6. [Illegible]

7. [Illegible]
8. [Illegible]
9. [Illegible]

10. [Illegible]
11. [Illegible]
12. [Illegible]

13. [Illegible]
14. [Illegible]
15. [Illegible]

16. [Illegible]
17. [Illegible]
18. [Illegible]

19. [Illegible]
20. [Illegible]
21. [Illegible]

22. [Illegible]
23. [Illegible]
24. [Illegible]

25. [Illegible]
26. [Illegible]
27. [Illegible]

28. [Illegible]
29. [Illegible]
30. [Illegible]

